DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 106

RECTIFICACION PARCIAL DEL DICTAMEN CEO N° 89

Asunción, 15 de octubre de 2025.-

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado al **LLAMADO MOPC Nº 13/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA RUTA PY-15 TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA - POZO HONDO. CONTRATO DE PRESTAMO PAR-28-20. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID 456.001.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.*

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- <u>CONSIDERACIONES GENERALES</u>

Forman parte del presente documento:

- **Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas N° 89/2025**.
- **Memorándum DAJ N° 1473/2025** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DGSA N° 280/2025** de la Dirección de Gestión Socio Ambiental, por el cual se remite informe técnico rectificatorio.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Guadalupe Rivas Roys
Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

2.- ANTECEDENTES

Que, a través de la Nota DGSA N° 977/2025 la Dirección de Gestión Socio Ambiental – DGSA, solicita a la Dirección de Servicios Ambientales (DSA) dependiente del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADES, cuanto sigue:

> **Solicitamos puedan aclararnos, si un poseedor alquila su propiedad posterior a la emisión de la resolución de certificación e ingreso al régimen: ¿el locatario automáticamente pasa a ser el titular de dicha certificación solo con poseer un contrato privado o debe primeramente gestionar el cambio de titularidad de la resolución de certificación, para poder realizar transacciones?. El contrato privado de alquiler cuenta con las siguientes características: mención expresa que dicho alquiler es sobre el área certificada y que el mismo solo puede ser utilizado para realizar las transacciones.**
>
> **En ese contexto, solicitamos nos confirmen, para que el locatario pueda realizar transacciones ante el MADES, ¿tanto el contrato privado de alquiler del área certificada y la resolución de certificación deben estar a nombre de la misma persona o empresa? ¿o un locatario puede seguir utilizando la resolución a nombre del locador, alegando poseer un contrato que lo autoriza?.**

Que, mediante Nota N.G. N° 901/2025 el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADES remite el Dictamen A.J. N° 356/2025 emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica de dicha Institución, en el cual se estable: *Para que el locatario pueda realizar transacciones ante el MADES, debe contar con los derechos sobre el Certificado, es decir, transferir los derechos y responsabilidades sobre el área específica que genera los servicios ambientales a un nuevo titular; para lo cual, el solicitante deberá acompañar toda la documentación respaldatoria y su solicitud formal ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, para su evaluación. En ese contexto, esta asesoría recomienda solicitar el cambio de titularidad de conformidad a lo que establece la Resolución N° 199/13 de fecha 04 de octubre de 2013 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PODER CERTIFICAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PRODUZCAN LOS BOSQUES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS PARA QUE LOS ADQUIRENTES DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES PUEDAN UTILIZARLOS PARA COMPENSAR EL DÉFICIT DE RESERVA LEGAL DE BOSQUES NATURALES, DE ACUERDO CON LAS LEYES 422/73 Y 3001/06" y demás disposiciones reglamentarias, haciendo la salvedad de que esta Asesoría Jurídica se ha abocado al análisis formal de las normativas señaladas precedentemente.*

Que, mediante Memorándum DGSA N° 280/2025 la Dirección de Gestión Socio Ambiental – DGSA, remite el Dictamen MADES A.J. N° 356/2025, asimismo, remite el Informe Técnico de carácter rectificatorio, *y solicita al Comité Evaluador la rectificación parcial del Dictamen CEO N° 89/2025*, por los fundamentos esgrimidos en dicho informe.

Al respecto, luego del análisis de los criterios evaluados, este Comité de Evaluación de Ofertas RECTIFICA PARCIALMENTE el Dictamen CEO N° 89/2025 específicamente, el punto **6.- OFERTA TECNICA,** y emite el presente instrumento, el cual se constituye en un Dictamen de carácter complementario al que fuera emitido en fecha 02 de setiembre de 2025.-

En tal sentido, el punto a rectificar es netamente técnico, por lo que se procede al análisis, cuyo informe complementario se detalla a continuación:

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

INFORME TECNICO DE CARÁCTER RECTIFICATORIO:

Punto 6.- OFERTA TÉCNICA DEL DICTAMEN CEO N° 89

La Dirección de Gestión Socio Ambiental a través de **Memorándum DGSA Nº 280/2025**, remite informe técnico de carácter rectificatorio el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por la Abg. Guadalupe Rivas, Ruth González, Julia Etcheverry y Celeste Rodríguez, mediante el cual se procedió a la verificación de las Propuestas presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, que se exponen a continuación:

Antes de iniciar con la evaluación de los documentos de la parte técnica, es importante mencionar el Dictamen A.J. N° 356/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica – MADES, en el cual se establece:

Para que el locatario pueda realizar transacciones ante el MADES, debe contar con los derechos sobre el Certificado, es decir, transferir los derechos y responsabilidades sobre el área específica que genera los servicios ambientales a un nuevo titular; para lo cual, el solicitante deberá acompañar toda la documentación respaldatoria y su solicitud formal ante el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, para su evaluación.

En ese contexto, esta asesoría recomienda solicitar el cambio de titularidad de conformidad a lo que establece la Resolución N° 199/13 de fecha 04 de octubre de 2013 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PODER CERTIFICAR LOS SERVICIOS AMBIENTALES QUE PRODUZCAN LOS BOSQUES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS PARA QUE LOS ADQUIRENTES DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE BOSQUES PUEDAN UTILIZARLOS PARA COMPENSAR EL DÉFICIT DE RESERVA LEGAL DE BOSQUES NATURALES, DE ACUERDO CON LAS LEYES 422/73 Y 3001/06" y demás disposiciones reglamentarias, haciendo la salvedad de que esta Asesoría Jurídica se ha abocado al análisis formal de las normativas señaladas precedentemente.

Teniendo en cuenta el parecer del MADES, y a fin de precautelar la continuidad de forma eficiente el presente proceso, considerando que la resolución de certificación no se encuentra a nombre del locador de conformidad a las documentaciones obrantes en la oferta, se descalifican las siguientes ofertas:

- *QUIMFA S.A.*
- *H-PAR S.A.C.I.*
- *CARLOS MARCELO LAURO FUCHS.*

CONCLUSIÓN TÉCNICA:

En consideración al análisis realizado en el informe técnico del 29 de agosto y al Dictamen A.J. N° 356/2025, se concluye que 11 (once) ofertas cumplen con la formalidad técnica requerida en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Asimismo, se tuvo en cuenta el parecer de la Dirección de Asuntos Jurídicos que a través del Memorándum DAJ N° 1473/2025, ha descalificado las propuestas de 2 oferentes.

En tal sentido, la adjudicación deberá realizarse de forma proporcional entre los oferentes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral N° 08 del PBC y en atención a la modalidad de abastecimiento simultáneo prevista, y en virtud de la presente rectificación, se actualiza la propuesta de adjudicación conforme al siguiente detalle:

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Nº	OFERENTE	MONTO A ADJUDICAR
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	1.373.722.155
2	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	1.125.399.300
3	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	1.420.810.300
4	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	2.793.473.082
5	TABACRUZ S.R.L	1.753.685.856
6	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	3.005.917.500
7	PRESENTE S.A.	2.013.924.000
8	SUINDA S.A.	1.623.783.200
9	CONSORCIO AMBIENTAL	3.751.331.000
10	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	7.392.054.407
11	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	251.740.500

3.- CONCLUSIÓN

Que, vistas las consideraciones que anteceden y luego de la verificación y el análisis del Informe Técnico de carácter rectificatorio, este Comité de Evaluación de Ofertas apegándose a lo establecido en la norma legal aplicable, considera pertinente mediante el presente instrumento **RECTIFICAR PARCIALMENTE** el Dictamen CEO N° 89/2025.

Asimismo, este comité ***ratifica su criterio en cuanto a la evaluación de la capacidad legal de los oferentes*** recomendados en el Dictamen CEO N° 89/2025.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - Artículo **55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:

Abg. Fabiola Barrios P.
Secretaria General
M.O.P.C.

3.1. ADJUDICAR, el **LLAMADO MOPC Nº 13/2024 ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA RUTA PY-15 TRAMO MCAL. ESTIGARRIBIA - POZO**

C. Lujan Cabral
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC

Abog. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

HONDO. CONTRATO DE PRESTAMO PAR-28-20. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN. ID 456.001, conforme al siguiente detalle:

Nº	OFERENTE	RUC	MONTO A ADJUDICAR
1	FRANCISCO JOSÉ SPINZI ARBO	920492-0	1.373.722.155
2	MARÍA EUGENIA CARDONA GÓMEZ	747428-8	1.125.399.300
3	CARLOS ANDRÉS HEYNDERICK PEETERS	539258-6	1.420.810.300
4	HOLDING CATANIA SOCIEDAD ANONIMA	80083441-0	2.793.473.082
5	TABACRUZ S.R.L	80053014-4	1.753.685.856
6	ANIBAL BRITEZ OCAMPOS	426405-3	3.005.917.500
7	PRESENTE S.A.	80074911-1	2.013.924.000
8	SUINDA S.A.	80074558-2	1.623.783.200
9	CONSORCIO AMBIENTAL	-	3.751.331.000
10	ARPA S.A. COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA	80002624-1	7.392.054.407
11	GORDON DANIEL PRIETO DAVEY	1048578-3	251.740.500

3.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

Abg. Guadalupe Rivas Royg
Directora de Gestión Socio Ambiental

Abog. Guadalupe Rivas Royg
Directora DGSA - MOPC